

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya

Código del título: 3500090

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **22 de septiembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

Se observa un incremento de las plazas de entrada, pasando de 176 a 300, cuando actualmente no se está ocupando toda la oferta de forma regular. Se debe justificar los motivos de este incremento en las plazas ofertadas.

Se define el perfil de ingreso y los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

Se prevé el acceso al máster desde titulaciones sin el acceso directo previsto en la Orden Ministerial CIN/355/2009, tras haber superado un máximo de 18 ECTS de complementos formativos de entre una oferta de 90. Estas titulaciones de acceso deben estar en unos ciertos ámbitos de conocimiento concretos que están listados en la memoria, como por ejemplo Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, o Ingeniería Eléctrica. Parece difícil que con 18 ECTS los graduados en estas titulaciones puedan adquirir las competencias del módulo común a la rama de telecomunicación (60 ECTS), y las competencias de tecnologías específicas (48 ECTS), además de las competencias básicas que les falte (del total de 60 ECTS).

Con la entrada en vigor de RD 822, que limita el máximo de complementos formativos a cursar, se puede producir un desajuste con el perfil de entrada establecido en la Orden Ministerial CIN/355/2009; aprobada en un momento en que se podía establecer un número superior de complementos formativos a los permitidos en la actualidad. En todo caso, una Orden Ministerial no puede contradecir lo que establece un Real Decreto.

Tal como se ha comentado, la Comisión considera que el máximo de ECTS de complementos formativos que permite el Real Decreto no son suficientes para determinados perfiles. Por ello **la Comisión condiciona la verificación título a la modificación del perfil de entrada para que se defina tal y como se establece en la Orden CIN, eliminando la concreción de las titulaciones que no tengan acceso directo**. Para estas titulaciones, la institución deberá determinar, en cada caso, la idoneidad de dicho perfil.

Las observaciones referentes al cumplimiento de la normativa de este informe, se realizan a título informativo para que tenga conocimiento el órgano del ministerio competente en materia de universidades, al que le corresponde la competencia de verificar que la propuesta del plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y demás normativas que sean de aplicación.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es

homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado. En cuanto a los sistemas de evaluación y fundamentalmente en su aspecto del control, a pesar de los esfuerzos dedicados a asegurar el nivel de calidad y exigencia en los sistemas de evaluación en la línea, según el marco definido en el proyecto TESLA, y teniendo en cuenta los constantes riesgos y la evolución tecnológica que dificulta las garantías de autenticidad sería conveniente que se detallaran algunos aspectos sobre los resultados iniciales en esta nueva línea y si se están realizando mejoras para evitar aspectos como el plagio, la suplantación, etc. Se considera importante establecer una relación de medidas concretas para evitar el fraude en el control de la identidad, respetando la legislación vigente de protección de datos, y en la autoría de las pruebas de evaluación, más allá del plagio. Por ejemplo, cómo se evita que los estudiantes utilicen modelos de lenguaje, u otro tipo de ayudas externas, durante la realización de las pruebas de evaluación. Estas medidas se deberán monitorizar para evaluar su eficacia.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFG/TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación/profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La institución debe atender al siguiente **requerimiento y modificar la memoria verificada antes de la implantación del título**:

- Definir como perfil de entrada lo que establece la Orden CIN/355/2009 sin concretar para titulaciones que no tengan acceso directo.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- Establecer una relación de medidas eficaces para evitar el fraude en el control de la identidad y en la autoría en las pruebas de evaluación y monitorizar su eficacia.



El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura

Ángel Ortiz Bas